



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 617.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 4 de julio de 2022

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 92/2022 del 30 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viático, a favor de la Primera Secretaria Clarise Benítez Greco, Jefa del Departamento de Cuenca del Plata, quien participará de las Reuniones de Coordinadores Nacionales en el marco del Proyecto de Porte Medio "Preparando las bases para la implementación del Programa de Acciones Estratégicas de la Cuenca del Plata", que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 7 al 8 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proveer los pasajes y el viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232, respectivamente, del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor de la Primera Secretaria Clarise Benítez Greco, Jefa del Departamento de Cuenca del Plata, quien participará de las Reuniones de Coordinadores Nacionales en el marco del Proyecto de Porte Medio "Preparando las bases para la implementación del Programa de Acciones Estratégicas de la Cuenca del Plata", que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 7 al 8 de julio de 2022.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a su retorno en la sede de sus funciones.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____